

La Junta de Desarrollo Hídrico de Texas (TWDB) propone una enmienda al Código Administrativo de Texas (TAC) artículo 31, §367.2, 367.3, 367.4, 367.5, 367.6, 367.7, 367.12, 367.13, 367.14 y 367.16.

ANTECEDENTES Y RESUMEN DE LOS HECHOS EN LOS QUE SE BASA LA ENMIENDA PROPUESTA

La TWDB propone añadir una definición de “agrícola” al texto del capítulo 367. Además, la TWDB propone añadir la frase a lo largo de todo el capítulo para aclarar que el Fondo de Conservación del Agua para el Sector Agrícola se destina exclusivamente a proyectos o programas de agricultura de conservación. Esta normativa define el concepto de agrícola y aclara a las partes interesadas qué tipo de proyectos o programas de conservación son elegibles para recibir una subvención para la conservación del agua en el sector agrícola.

EXPLICACIÓN DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS, SECCIÓN POR SECCIÓN

Sección 367.2. Definición.

La TWDB propone añadir una definición del término “agrícola” con el siguiente texto:

Todo lo relacionado con la producción de alimentos, fibra u otros proyectos agrícolas.

(A) El término incluye:

(i) El cultivo del suelo para producir cosechas.

(ii) Horticultura, floricultura o viticultura.

(iii) La acuicultura, tal y como se define en el Código Agrícola de Texas, §134.001.

(iv) Silvicultura.

(v) La cría o el cuidado de ganado o aves de corral.

(B) El término no incluye las actividades que son de carácter principalmente industrial, municipal o comercial.

La TWDB propone además corregir un error tipográfico, sustituyendo “an” por “a” en la definición de “construcción”. La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar la expresión “programa o proyecto de conservación” en la definición de “costo elegible”. Debido a la incorporación de una nueva definición, y con el fin de mantener las definiciones en orden alfabético, la TWDB propone reenumerar todas las definiciones de esta sección.

Sección 367.3. Usos elegibles del fondo.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar los términos “programa de conservación” y “proyecto de conservación” a lo largo de toda esta sección. Esta incorporación dejará en claro que el Fondo de Conservación del Agua para el Sector Agrícola podrá utilizarse exclusivamente para financiar programas y proyectos de conservación agrícola.

Sección 367.4. Determinación de disponibilidad.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.

Sección 367.5. Requisitos de solicitud.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.

Sección 367.6. Solicitud con informe técnico.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.

Sección 367.7. Solicitud con evaluación ambiental.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.

Sección 367.12. Requisitos de construcción.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo. La TWDB también propone corregir un error tipográfico, sustituyendo “*insure*” por “*ensure*”, para mayor claridad.

Sección 367.13. Enmiendas a un programa o proyecto.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.

Sección 367.14. Requisitos de información sobre préstamos.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.

Sección 367.16. Condiciones previas a la ejecución.

La TWDB propone añadir el término “agrícola” para modificar el término “programa o proyecto de conservación”. Se trata de una modificación de adaptación para mantener la coherencia con los cambios introducidos a lo largo de todo el capítulo.